



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

*Convocatoria de subvenciones para actividades culturales y fiestas patronales programadas en los municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos durante 2017*

BDNS (Identif.): 342548.

Extracto del acuerdo de la Junta 7 de abril de 2017 por la que se convocan subvenciones, con el fin de ayudar a todos aquellos municipios y Entidades Locales Menores burgalesas que deseen realizar alguna actuación artística con motivo de la celebración de sus fiestas patronales y/o desarrollar programas culturales en su municipio.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria, todas aquellas Entidades Locales Menores y Ayuntamientos de municipios de la provincia de Burgos, de población inferior a 20.000 habitantes.

*Segundo. – Objeto.*

Subvencionar aquellas actividades culturales que organicen los municipios y la realización de una actuación artística con motivo de las fiestas patronales que se realicen en los municipios y Entidades Locales Menores durante el año 2017, que tengan como finalidad la conservación y promoción, en un sentido general, de la cultura tradicional y popular de la provincia de Burgos.

*Tercero. – Cuantía.*

El presupuesto total de la convocatoria será de 400.000 euros, con cargo al presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2017. De este presupuesto, se destinarán 150.000 euros a financiar las actividades contempladas en el apartado A de la base 1.2 de la convocatoria y 250.000 euros a financiar las actividades contempladas en el apartado B de la base 1.2 de la convocatoria.

*Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



*Quinto. – Solicitudes y anexos.*

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 12 de abril de 2017.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel